

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-
AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA
No.: 49-AI-FADN-2024

AUDITORIA OPERATIVA

En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 %
según el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura
Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Inventarios, en la
Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing

Del 01 julio al 31 de diciembre de 2023



*Recibido
Hacienda de la Paz B
18/12/2024 12:30*

Guatemala, diciembre de 2024



ÍNDICE

1.	Información General	1
1.1	Base legal de la Asociación	1
1.2	Función o Gestión Principal	1
1.3	Gobierno de la Asociación.....	1
1.4	Misión	2
1.5	Visión	2
1.6	Valores	2
1.7	Gestión Financiera y Presupuestaria	2
2.	Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa	2
3.	Objetivos de la Auditoría Operativa	3
3.1	Generales	3
3.2	Específicos	3
4.	Alcance	4
4.1	Limitaciones al Alcance	4
5.	Estrategias	4
6.	Resultados de la Auditoría Operativa	4
7.	Conclusión Específica	5
8.	Equipo de Auditoría	6



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal de la Asociación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo VI, Asociaciones Deportivas Departamentales artículos del 106 al 110.
- Acuerdo Número 153/2022-CE-CDAG, de fecha 05 de septiembre de 2022, Estatutos de la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Procedimiento para el manual de Cumplimiento del Artículo 132 de Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria 20%, 30% Y 50%) Versión 1, aprobado mediante el Punto Duodécimo del Acta de Reunión Ordinaria 01-27/03/2023 de fecha 27 de marzo de 2023.
- Procedimiento para el manual para el Área de Inventario, Versión 1, aprobado mediante el Punto Duodécimo del Acta de Reunión Ordinaria 01-27/03/2023 de fecha 27 de marzo de 2023.

1.2 Función o Gestión Principal

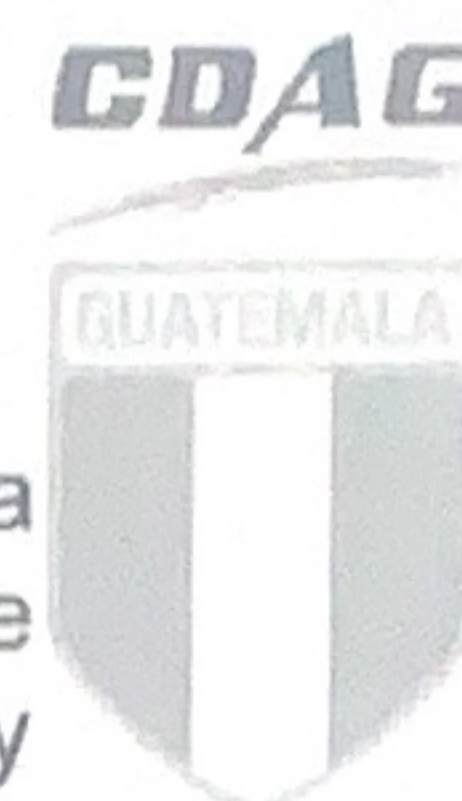
La Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, es la única y máxima autoridad de la disciplina de Kickboxing en Guatemala. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en el departamento de Guatemala y su sede será determinada por su respectiva Asamblea General, tiene autonomía institucional y autonomía del Deporte Federado, es una entidad totalmente apolítica, no lucrativa y laica. Y tiene dentro de sus objetivos, lo siguiente:

Desarrollar y promover la práctica del deporte de kickboxing en sus diferentes manifestaciones, así como promover los valores del mismo, la organización de competencias justas, promoviendo la paz, el respeto mutuo y la solidaridad. Además, la oposición a todo tipo de discriminación y violencia en el deporte, debiendo tener respeto al medio ambiente, y como principal protección de sus miembros, particularmente los atletas que lo conforman.

1.3 Gobierno de la Asociación

El Gobierno de la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, según sus estatutos, radica en:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Órgano Disciplinario; y,
- Comisión Técnico-Deportiva.



1.4 Misión

"Fomentar, planificar, administrar y supervisar la práctica de kickboxing en la población deportiva guatemalteca, procurando su proyección nacional e internacional mediante el óptimo rendimiento y la formación integral, con la guía y dirección de personal profesional altamente calificado, que le permita al atleta contribuir al desarrollo deportivo del país".

1.5 Visión

"Entidad al servicio del deporte federado, reconocida nacional e internacionalmente por su prestigio a través de sus prácticas que promueven la eficiencia, la eficacia, el profesionalismo, la innovación, la inclusión y la proyección deportiva de calidad, con el fin de beneficiar a la población guatemalteca con la disciplina y valores del Kickboxing".

1.6 Valores

- Pasión
- Compromiso
- Excelencia
- Juego Limpio
- Trabajo en equipo

1.7 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, para el ejercicio fiscal 2023, tuvo un presupuesto asignado de Q. 400,000.00, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con el artículo 2, del Acuerdo Número 66/2023-CE-CDAG.

2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90, literal e), y 95 literales d), e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.



- Acuerdo Ministerial No. 460-2023, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ma. Edición.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG. Asignación presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2023.
- Acuerdo No. 255/2023-CE-CDAG aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2024 y sus modificaciones.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

3. Objetivos de la Auditoria Operativa

3.1 Generales

- Determinar la razonabilidad del control interno utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, según el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control interno de Inventarios.
- Determinar si el o los procedimientos autorizados se encuentran funcionando, actualizados y de conformidad con la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

3.2 Específicos

- Establecer si en la entidad en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, distribuyó su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 7.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación o actualización del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 6.
- Verificar si los gastos se encuentran debidamente registrados y si se les coloca el renglón presupuestario respectivo.



- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de registro y resguardo de los bienes de la Entidad.
- Verificar que todos los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se encuentran en uso y registrados en Libro de Inventario y en Tarjetas de Responsabilidad autorizadas.
- Verificar que los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 cuenten con codificación visible.
- Verificar que los bienes se encuentren a cargo de los empleados de la Asociación y que estos se encuentren contratados con cargo a los renglones 011, 021, 022 y 029.
- Determinar si en la Entidad existen bienes en mal estado que se encuentren registrados en las Tarjetas de Responsabilidad y si existen expedientes conformados de los bienes en mal estado.
- Determinar si en la Entidad existen bienes donados registrados y no registrados.
- Determinar si en la Entidad existen bienes que se hayan extraviado o hayan sido robados, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

4. Alcance

La Auditoría Operativa abarcó el Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y, en el área de Control Interno de Inventarios, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

5. Estrategias

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Supervisor y a un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base en el cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

6. Resultados de la Auditoría Operativa

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.



- Se estableció que, para efectos de fiscalización en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a que porcentaje pertenece.
- Se determinó que, en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, se generan los reportes mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.
- Se verificó que los gastos se encuentran debidamente registrados en la Caja Fiscal y se les coloca el renglón presupuestario respectivo.
- Se estableció que, en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, no se adquirieron bienes inventariables de Activos Fijos desde su conformación, al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, cuenta con el manual para el Área de Inventario, Versión 1, aprobado mediante el Punto Duodécimo del Acta de Reunión Ordinaria 01-27/03/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, el cual contempla los procedimientos relacionados al registro y resguardo de los bienes de la Entidad.
- Se estableció que, en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, se carece de un Libro de Inventarios y Tarjetas de Responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, derivado que no se han adquirido bienes inventariables de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2023.
- Se determinó que, en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, no se tienen bienes en mal estado.
- Se determinó que, en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, no se han recibido bienes en calidad de donación.
- Se determinó que, en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, no existen bienes que hayan sido extraviados o robados, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

7. Conclusión Específica

En la Auditoría Operativa que se realizó en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; según el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Inventarios, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia, del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.



8. Equipo de Auditoría

Licenciado José Miguel Chinchilla Hernández
Profesional de Auditoría

Licenciado Sergio Adonias López Billar
Supervisor de Auditoría



Licenciado Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub-Auditor Interno



Vo.Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé
Auditora Interna

c.c. archivo